



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 004-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe 003-2020-GM-MDSCF/RVPG de fecha 06 de enero de 2020, solicitando la conformación del Comité de Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa juzgada de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30137.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", El Gobierno Local, es el órgano promotor del desarrollo local, con Personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 30317 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30317, estableciendo criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS Reglamento de la Ley N° 30317 en su artículo 5° estipula los integrantes del Comité a) El o la Titular de la Oficina de Administración o quien haga las veces, quien lo presidirá, b) un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o lo titular de la procuraduría Procurador Pública de la entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Título del Pliego;

Que, con informe N° 003-2020-MDSCF/RVPG de 03 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, informa que es necesario conformar el Comité según lo señalado en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, sobre el que indica que el Comité lo integra un representante designado por el titular de Pliego, mas todos los Gerente o Jefes del área usuaria. Asimismo, es de opinión que se deberá asignar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante informe N° 005-2020-OAJ-MDSCF de fecha 15 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, informa que es procedente la conformación del Comité de Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores mediante acto resolutivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30317 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y sus visaciones respectivo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el comité que estará encargada de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado la Atención del Pago de las Obligaciones Derivadas de Sentencia Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para el reconocimiento de deudas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, el mismo que estará integrado por:

- 1.) El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.
- 2.) El Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.
- 3.) El Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.
- 4.) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.
- 5.) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

